

<b>3-1-96534 PA FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 3</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., El 16 de noviembre de 2021	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 1:00 PM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 7:00 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
María Consuelo Duran Caro	Secretario de Sistemas Operacionales	AEROCIVIL	Principal	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de contratación	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de Contratación derivada y liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Yudy López	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Carlos Solórzano	Profesional	BBVA AM	Virtual

## ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobación de la Contratación Directa cuyo objeto consiste en contratar “LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”. Contratista CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT.
  2. Solicitud: Aprobación de la Contratación Directa cuyo objeto consiste en contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA “EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”. Contratista CONSORCIO 2 i.
- C. Propositiones y varios

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 1:00 p.m. del día 16 de noviembre de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros de comité emitieron su voto a través del chat de la sesión de teams y correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 del Manual Operativo, del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA, del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96534 de 2021, para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2020.

### B.1. APROBACIÓN DEL DÍA:

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones directas:

### B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SOLICITUD: Aprobación de la Contratación Directa cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”. Contratista CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA:** AEROCIVIL PROVIDENCIA

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

“(…)

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE**, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

### **REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA**

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- AEROCIVIL PROVIDENCIA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96534 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 21000276 H3 DE 2020, Versión 1, subnumeral 4, del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad la selección y adjudicación de los procesos de contratación derivada, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Igualmente, el numeral 4.6, establece:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A) El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.
- B) El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- C) Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- D) Con sustento en la declaración de existencia de la situación de Desastre, se hizo necesario restablecer y construir viviendas, escenarios deportivos, colegios, **aeropuerto** y demás instalaciones, que permitan conjurar los daños ocasionados por esta, y para ello es pertinente adelantar procesos de contratación ágiles, con observancia de los principios que rigen la función pública y los principios de transparencia y de selección objetiva.
- E) La Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

- F) *El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*
- G) *De igual forma dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.*
- H) *En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PAE-PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto N° 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo: “Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012”.*
- I) *Como eje fundamental del plan de recuperación de la isla, se encuentra la habilitación y mejora de los servicios de transporte aéreo, mediante la reconstrucción de la infraestructura del aeropuerto El Embrujo, destruida durante el paso del huracán IOTA. El servicio de transporte aéreo es fundamental para soportar la línea de acción determinada por el gobierno nacional como prioritaria dentro del esquema de atención al desastre, correspondiente a la entrega de ayudas humanitarias a las familias afectadas con alimentación y elementos de dormitorio, aseo y cocina, Así mismo es fundamental.*
- J) *Ahora bien, dentro del posterior proceso de recuperación económica de la isla, la principal actividad económica se refiere al sector turismo, el cual depende casi en su totalidad de la llegada de pasajeros provenientes de la isla de San Andres por vía aérea. Por esta razón es fundamental contar con una infraestructura aeroportuaria que garantice el adecuado flujo de pasajeros actuales y las proyecciones de demanda futura en el marco del fortalecimiento de la isla como destino turístico.*
- K) *La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de esta con la aviación de Estado; desarrollando las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional. Le corresponde también la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, le corresponde reglamentar y supervisar la infraestructura aeroportuaria del país, y administrar directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad y los de propiedad de la Nación.*
- L) *En el marco de esta última de sus competencias, la AEROCIVIL constantemente se encuentra evaluando las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria del país, para generar los planes y proyectos de adecuación, ampliación, construcción, mejoramiento y demás intervenciones que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos, y el cumplimiento de las normas y estándares de seguridad y calidad que rigen el sector a nivel nacional e internacional.*

- M) *La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2021, que tiene por objeto “ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA”.*
- N) *En cumplimiento del referido contrato interadministrativo, Findeter suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1- 96534 SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER, Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los recursos que le transfiera la AEROCIVIL con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.*
- O) *En virtud de todo lo anterior y bajo el marco factico y jurídico aplicable como consecuencia de los fenómenos naturales presentados a finales del año 2020 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en donde el huracán IOTA destruyó completamente la terminal de pasajeros de la isla de providencia, afectando gravemente el acceso al transporte aéreo, el cual constituye el medio de transporte más utilizado para comunicar a los habitantes de la isla, permite el acceso de los operadores turísticos, es el principal renglón de la economía, y permite la llegada de insumos, materiales, provisiones y demás carga a la isla, se adelanta la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, habida cuenta de la urgencia de iniciar la ejecución de la segunda fase de las obras para la nueva terminal de pasajeros y la ampliación del aeropuerto El Embrujo en la isla de Providencia, y la correspondiente interventoría, con el fin de brindar a los residentes de la Isla un medio de transporte y comunicación eficiente. Urgencia que no puede verse menguada por el adelantamiento de procesos que demorarían la solución a esta población tan afectada y perpetuarían el consecuente detrimento de su calidad de vida y de los medios de transporte necesarios y básicos, por mencionar algunos de los derechos fundamentales vulnerados y por cuyo restablecimiento debe velar el Gobierno Nacional.*
- P) *Tras el paso del huracán IOTA la terminal de pasajeros del aeropuerto el embrujo fue afectada enormemente, y tras el análisis del Plan Maestro Aeroportuario vigente, se propuso la construcción de una nueva terminal de con aérea de 1.200 m2, dimensionada según el Manual de la IATA (ADRM Edición 10th o 11th) para 144 pax/día y a nivel anual 50.000 a 90.000 pax/año, y que sea capaz de soportar las condiciones meteorológicas ocasionadas por huracanes de categoría 5, que se podrán volver recurrentes en la zona.*
- Q) *Igualmente, con el aumento del tráfico aéreo para suplir las necesidades del proceso de reconstrucción, y en un futuro, con el fin de atender la demanda proyectada de pasajeros a un flujo de 50.000 a 90.000 pax/año, se hace necesario la ampliación de la plataforma, la cual permitirá albergar aeronaves tales como ATR42 con 35 pax en promedio de ocupación y continuar atendiendo aeronaves como el LET 410 y el beechcraft 1900 de 19 pax.*
- R) *Estas intervenciones permitirán aumentar la capacidad de operación del aeropuerto el Embrujo, mejorar las condiciones de prestación del servicio aeroportuario y mitigar el riesgo de afectación a la infraestructura del aeropuerto con ocasión de las condiciones meteorológicas que se presentan en la temporada de huracanes del atlántico.*
- S) *De otra parte, en el segundo semestre del presente año inicio la temporada oficial de huracanes, y teniendo como antecedente la ocurrencia de desastres de alta magnitud como consecuencia de la temporada oficial del año 2020 y en el marco de la situación de desastre decretada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual es descrita en el numeral de antecedentes del presente documento, surge la imperiosa necesidad de desplegar acciones de respuesta inmediata y recuperación de infraestructura aeroportuaria, que permitan contar con los elementos adecuados para la respuesta oportuna y adecuada ante cualquier eventualidad similar a la acontecida.*

*En ese sentido, la contratación se requiere con carácter urgente debido a que es necesario iniciar las obras de construcción correspondientes a la segunda fase en las zonas afectas por los fenómenos atmosféricos y la correspondiente interventoría, con el fin de dar continuidad a las obras ya iniciadas, y poder contar con la infraestructura aeroportuaria habilitada totalmente de manera urgente y un proceso de selección por convocatoria pública requiere de mínimo dos (2) meses para su desarrollo, adjudicación, celebración e inicio de contratos, por lo que resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para*



garantizar dicha necesidad de forma inmediata.

T) Ahora, conforme lo señala el Comunicado Especial N° 035 del IDEAM TEMPORADA DE HURACANES, así:

COMUNICADO ESPECIAL N°035  
PRONÓSTICO DE LA TEMPORADA DE HURACANES DEL AÑO 2021  
Jueves 20 de mayo de 2021. Hora 12:30 HLC.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del IDEAM, comunica al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

PRONÓSTICO DE LA TEMPORADA DE HURACANES AÑO 2021

**El próximo primero de junio comenzará oficialmente la temporada de huracanes del año 2021, en el océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México, y se prolongará hasta el 30 de noviembre**

- Para este año se preve una temporada de huracanes activa, por encima del promedio normal, conforme con comunicado del día de hoy del Centro Nacional de Huracanes de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NHC-NOAA).
- La NOAA para este año estima una temporada más activa de lo normal, aunque no tan intensa como la anterior. En el Océano Atlántico, Mar Caribe y Golfo de México, se prevé un total de entre 13 a 20 tormentas tropicales, de las cuales entre 6 a 10 llegarían a alcanzar la categoría de huracanes, y de ellas entre 3 y 5 podrían alcanzar una categoría mayor, es decir, huracanes categoría 3, 4 o 5.

El próximo primero de junio comenzará oficialmente la temporada de huracanes del año 2021, en el océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México, y se prolongará hasta el 30 de noviembre. Así lo informó este jueves el Centro Nacional de Huracanes de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NHC-NOAA)

En condiciones normales se forman en promedio 12 tormentas tropicales, 6 huracanes y 3 huracanes mayores (Categoría 3 – 5, conforme la escala Saffir-Simpson) en la zona del océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México. Históricamente, entre mediados de agosto y mediados de octubre de todos los años se incrementa la posibilidad de formación de ciclones tropicales (Gráfica 1).

En el mar Caribe colombiano, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, y sus cayos, así como en las zonas del litoral y de la región Caribe, la influencia de los ciclones se ha presentado debido a su cercanía o tránsito de los mismos, con afectación indirecta asociada a las bandas de nubosidad de estos ciclones, así como también por la formación en áreas nacionales.

Por estas razones el IDEAM recomienda al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, gobernadores y alcaldes, así como a los líderes de los consejos departamentales y municipales de gestión de riesgo y a la comunidad en general, tomar las medidas de prevención necesarias y estar atentos a los comunicados que emita nuestra entidad.

U) Por las razones expuestas, se plantea la contratación directa para la ejecución de la segunda fase de las obras de la nueva terminal de pasajeros y la ampliación de la plataforma del aeropuerto el Embrujo de la isla providencia, en aras del acatamiento de la normativa vigente respecto de la calamidad pública presentada, y de acuerdo con la modalidad de Contratación Directa, las causales y procedimiento definidos en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA y en el contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2021.

V) El contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2021 suscrito entre FINDETER y La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, que tiene por objeto “ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA”, y de acuerdo con el cual le corresponde a esta Entidad:

**“Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución del proyecto indicado por la Aeronáutica con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán a la Aeronáutica Civil para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por la Aeronáutica Civil para este fin.”** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

“Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría,

estudios, diseños y construcción para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexas del Aeropuerto El Embrujo de Providencia”.

- W) El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA, señala respecto de la modalidad de contratación directa, lo siguiente:

**“4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA**

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

- 8. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro”.**

Por lo tanto, resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar dicha necesidad de forma inmediata de acuerdo con lo expuesto fáctica y jurídicamente.

- X) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-DA-002 V1) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2, entre otras, las siguientes:

“(…)

- ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:
- ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
- ✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas”.

- Y) Desde la perspectiva anotada, se adelantó la contratación para la **“EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, pues se requiere garantizar, en el menor tiempo posible, la ejecución de las obras para habilitar la infraestructura aeroportuaria afectada por los fenómenos naturales ocurridos en la isla, razón por la que se configura una circunstancia especial de contratación directa contenida en el incisos 8 del numeral 4.4.3. del Manual Operativo.

- Z) En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para la **“EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

- AA) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica, jurídica y financiera y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

- BB) Conforme con la verificación de (1) idoneidad y (2) técnica y de experiencia realizada por la Vicepresidencia Técnica, la (3) verificación jurídica, a cargo del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la (4) verificación financiera por la Dirección de Contratación y, la financiera por la Dirección de Planeación Financiera, respectivamente, a partir de lo señalado en los

estudios previos, el **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT** integrado por **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%)**, **CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%)** y **SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

#### **1. IDONEIDAD**

“La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron al **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**, integrado por **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%)**, **CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%)** y **SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)**, presentar propuesta jurídica, técnica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto: “**LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2021.

La solicitud se realizó con fundamento en que las empresas que conforman el **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT** se han distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria con varias entidades del orden nacional y departamental, calificándolos como grandes ejecutores de obras públicas de gran envergadura a nivel nacional, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual

Las empresas que conforman el consorcio cuentan con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura aeroportuaria en todo el país, lo cuales los hacen conocedores de las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución de este tipo de proyectos. Entre los proyectos ejecutados y actualmente en ejecución se destacan:

1. **REALIZAR POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, LA ADMINISTRACIÓN, MODERNIZACIÓN DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. + ADICIONAL NUEVO AEROPUERTO EL DORADO - CONTRATO CONSTRUCCION OBRAS AEROPUERTO EL DORADO**
2. **REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA DE FLORENCIA - CAQUETA**
3. **MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS, CALLES DE RODAJE, ZONAS DE SEGURIDAD, ROCERIA Y CANALES DEL AEROPUERTO EL DORADO BOGOTA D.C.**
4. **MANTENIMIENTO DEL TERMINAL Y ADQUISICION DE SILLAS TANDEM PARA EL AEROPUERTO DE SAN ANDRES ISLAS**
5. **CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE PROVIDENCIA**
6. **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE NUQUI CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA (LLAVE DE GIRO) DEL AEROPUERTO DE GUAPI**
7. **AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI**
8. **EJECUTAR DE LAS OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE LETICIA - AMAZONAS.**
9. **CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PISTA, PLATAFORMA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA CESAR**
10. **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER**
11. **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA-MAGDALENA**



12. *CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO "ALFREDO VÁSQUEZ COBO" DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS*
13. *CONTRATAR EL DISEÑO FASE III, CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA AEROPORTUARIA Y MEJORAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA - SANTANDER*
14. *EJECUTAR LAS OBRAS DE AMPLIACION DE PISTA Y LOS ESTUDIOS, DISENOS Y OBRAS DE PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, PLATAFORMA DE VIRAJE Y ADECUACION DE CANALES DEL AEROPUERTO CAUCAYA DE PUERTO LEQUIZAMO - PUTUMAYO*
15. *CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE TERMINAL (INTERNACIONAL) Y EL MANTENIMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA, TERMINAL Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA*

*Respecto al sitio de ejecución de las obras, las empresas del consorcio cuentan con amplia experiencia en el desarrollo y ejecución de obras en el archipiélago de San Andrés y Providencia, incluso han desarrollado contratos en el Aeropuerto el Embrujo, ofreciendo una ventaja comparativa, ya que conocen las condiciones particulares de logística y ejecución requeridas para trabajos en el archipiélago y particularmente en la isla. Lo anterior es reforzado con la disponibilidad inmediata de equipos y personal en la isla, los cuales pueden ser dispuestos para la ejecución de las obras de este proyecto. En el archipiélago destacan la ejecución de los siguientes proyectos:*

1. *MANTENIMIENTO DEL TERMINAL Y ADQUISICION DE SILLAS TANDEM PARA EL AEROPUERTO DE SAN ANDRES ISLAS*
2. *CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE PROVIDENCIA*
3. *REALIZAR EL DISENO Y LAS OBRAS DEL MANTENIMIENTO DE PISTA Y PLATAFORMA EN EL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES*

*Por otra parte, se destaca que los profesionales con que cuentan las empresas cumplen con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que cuentan con personal idóneo para la ejecución del contrato, sumado a la sinergia que existe entre los equipos técnicos de los consorciados, al mantener una relación comercial de tiempo atrás.*

*En conclusión, la vicepresidencia técnica y la gerencia de infraestructura certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, el CONTRATISTA goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente proyecto."*

## **2. VERIFICACIÓN TÉCNICA – ESPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**

*"El consorcio mencionado cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:*

### **(...) CONTRATOS RELACIONADOS**

*Se da cumplimiento a la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una vez el presupuesto expresado en SMMLV, con los siguientes contratos:*

<b>No CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR SMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN (AFECTADOS POR EL % DE PARTICIPACIÓN)</b>	<b>INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
6000169 OK DEL 12 SEPTIEMBRE 2006	PROVEER LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	104.714	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.	5%
14000160-OK-2014	CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO "ALFREDO VASQUEZ COBO" DE LA CIUDAD DE LETICIA - AMAZONAS	59.720	CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	30%
17000996 H4 2017	EJECUTAR LAS OBRAS DE AMPLIACION DE PISTA Y LOS ESTUDIOS, DISENOS Y OBRAS DE PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, PLATAFORMA DE VIRAJE Y ADECUACION DE CANALES DEL AEROPUERTO CAUCAYA DE PUERTO LEQUIZAMO - PUTUMAYO	13.038	CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	100%
		177.472		

Se da cumplimiento a: Una de las certificaciones debe acreditar experiencia en Construcción, ampliación o remodelación de Terminales de pasajeros en aeropuertos de más de 1.200 m<sup>2</sup>, con el siguiente contrato:

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>AREA ACREDITADA AFECTADA POR EL % DE PARTICIPACIÓN (M2)</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
6000169 OK DEL 12 SEPTIEMBRE 2006	PROVEER LA INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	5.418,25	5%

Se da cumplimiento a: Una de las certificaciones debe acreditar experiencia en construcción de infraestructura aeroportuaria referida a plataformas, pistas o calles de rodaje por más de 3.800 m<sup>2</sup>, con el siguiente contrato:

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>AREA ACREDITADA AFECTADA POR EL % DE PARTICIPACIÓN (M2)</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
17000996 H4 2017	EJECUTAR LAS OBRAS DE AMPLIACION DE PISTA Y LOS ESTUDIOS, DISENOS Y OBRAS DE PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, PLATAFORMA DE VIRAJE Y ADECUACION DE CANALES DEL AEROPUERTO CAUCAYA DE PUERTO LEQUIZAMO - PUTUMAYO	32.301	100%

### 3. VERIFICACIÓN JURIDICA

El consorcio **NUEVO EMBRUJO 21 SCT**, está conformado por

**SERVIKALL INGENIERIA S.A.S** con porcentaje de participación del **33 %**,

**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.** con porcentaje de participación del **34 %**.

**CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR** con porcentaje de participación del 33 %, y;

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de las dos (2) empresas que conforman el **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**, se evidencia que estas tienen plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto toda vez que en su objeto social se incluyen las actividades que a continuación se detallan:

### **3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **1. SERVIKALL INGENIERIA S.A.S**

Nombre: **SERVIKALL INGENIERIA S.A.S** con NIT. 830.080.240-4

Fecha de expedición del certificado: 2021/11/08

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar: **Construcción de Obras Civiles**

Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar en virtud del acta No.183 de la asamblea de accionistas, mediante la cual se autoriza para la celebración del contrato hasta por la cuantía del mismo.

Limitación RL: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el representante debe: Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la asamblea de accionistas para aquellos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Colombianos (100 SMLMV).

Domicilio: Bogotá D.C.

Término de Duración: indefinida.

Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0003163 del 13 de diciembre de 2000 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2000, con el No. 00757520 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVIKALL INGENIERIA UNIPERSONAL E U.”.

Revisor Fiscal: Clara Lucia Morales Rivera, identificada con cedula de ciudadanía 51.889.843 TP: 84.768

#### **2. TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S**

Nombre: **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S** con NIT. 890.903.035-2

Fecha de expedición del certificado: 2021/10/21

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar: **Ingeniería y Obras Civiles**

Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar en virtud del acta No. 453 de la asamblea de accionistas, mediante la cual se autoriza para la celebración del contrato hasta por la cuantía del mismo.

Limitación RL: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal el representante legal debe: Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la Asamblea de Accionistas para: Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV). .

*Domicilio: Bogotá D.C.*

*Término de Duración: indefinida.*

*Término de Constitución: Por E.P. No. 2.750 notaría 3 de Medellín del 13 de mayo de 1.960, inscrita el 1 de julio de 1.963 bajo el No. 57.554 del libro respectivo, se constituyó la sociedad comercial denominada: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LTDA.*

*Revisor Fiscal: CROWE CO SAS, identificada con NIT: 8300008189.*

**3. CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR:** *No aplica la exigencia de Certificado de Existencia y Representación legal.*

**3.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** *Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las empresas y la persona natural que conforma el Consorcio.*

**3.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**3.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**3.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

*Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales 4.2.2.2 a 4.2.2.5, respecto de las personas jurídicas y sus representantes legales y de la persona natural que compone el Consorcio, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

**3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** *Aportan los RUT de las empresas y de la persona natural que componen el consorcio.*

**3.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** *Aportan certificados de revisores fiscales en los que manifiestan que las empresas se encuentran al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportaron copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.*

*La persona natural, aporta certificado de pago de aportes y adjunta planillas de pago de los últimos seis meses.*

**3.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** *Aportan el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de cada uno de los integrantes del Consorcio, se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.*

**3.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** *Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.*

*Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.”*

#### **4. VERIFICACIÓN FINANCIERA**

*“La verificación financiera se realizó teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2020 reflejada en los Estados Financieros. Para efectos de realizar dicha verificación, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:*

- Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, en los términos establecidos por la ley vigente.

En el balance general se encontraban clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitieron calcular los indicadores financieros establecidos.

La información financiera fue presentada en pesos (moneda legal colombiana) y se encontraba firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal de cada uno de los integrantes del consorcio.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2020 de las integrantes del consorcio, los cuales deben permitir y evaluar los siguientes indicadores.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	<= 80,00%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.20 Veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	>= 1.30%

Considerando el monto del contrato a desarrollar y los indicadores requeridos se verificó el cumplimiento de los indicadores financieros como se indica a continuación:

VERIFICACIÓN FINANCIERA					
Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los interesados así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos y se procedió a su verificación de la siguiente manera:					
Nombre:	NIT:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT					
CARLOS GUILLERMO SUAREZ		33%			
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL		34%			
SERVIKALL INGENIERÍA SAS		33%			
A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT					
INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 103.118.234.784	34,18%	Menor o igual a 80,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 301.713.638.095			
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 183.573.487.376	2,65	Mayor o igual a 1,20	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 69.224.245.795			
ROE	Utilidad neta	\$ 23.116.612.117	11,64%	Mayor o igual a 1,30%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 198.595.403.311			
Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT					CUMPLE

En virtud de lo anterior el **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT** cumple con las condiciones financieras conforme con la verificación realizada por profesionales de la Vicepresidencia de Planeación de Findeter.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia técnica y la Gerencia de Infraestructura, contratar al **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**.

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron al **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**, integrado por **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.** (34%), **CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR** (33%) y **SERVIKALL INGENIERIA S.A.S** (33%), presentar propuesta jurídica, técnica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto: "LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS



Y LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2021.

La solicitud se realizó con fundamento en que las empresas que conforman el **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT** se han distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria con varias entidades del orden nacional y departamental, calificándolos como grandes ejecutores de obras públicas de gran envergadura a nivel nacional, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual.

Las empresas que conforman el consorcio cuentan con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura aeroportuaria en todo el país, lo cuales los hacen conocedores de las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución de este tipo de proyectos. Entre los proyectos ejecutados y actualmente en ejecución se destacan:

1. REALIZAR POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, LA ADMINISTRACIÓN, MODERNIZACIÓN DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. + ADICIONAL NUEVO AEROPUERTO EL DORADO - CONTRATO CONSTRUCCION OBRAS AEROPUERTO EL DORADO
2. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA DE FLORENCIA – CAQUETA
3. MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS, CALLES DE RODAJE, ZONAS DE SEGURIDAD, ROGERIA Y CANALES DEL AEROPUERTO EL DORADO BOGOTA D.C.
4. MANTENIMIENTO DEL TERMINAL Y ADQUISICION DE SILLAS TANDEM PARA EL AEROPUERTO DE SAN ANDRES ISLAS
5. CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE PROVIDENCIA
6. OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE NUQUI CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA (LLAVE DE GIRO) DEL AEROPUERTO DE GUAPI
7. AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI
8. EJECUTAR DE LAS OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE LETICIA - AMAZONAS.
9. CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PISTA, PLATAFORMA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA CESAR
10. CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
11. CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA-MAGDALENA
12. CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO "ALFREDO VÁSQUEZ COBO" DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS
13. CONTRATAR EL DISEÑO FASE III, CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA AEROPORTUARIA Y MEJORAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL EN EL AEROPUERTO

*PALONEGRO DE BUCARAMANGA – SANTANDER*

14. *EJECUTAR LAS OBRAS DE AMPLIACION DE PISTA Y LOS ESTUDIOS, DISENOS Y OBRAS DE PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, PLATAFORMA DE VIRAJE Y ADECUACION DE CANALES DEL AEROPUERTO CAUCAYA DE PUERTO LEQUIZAMO - PUTUMAYO*
15. *CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE TERMINAL (INTERNACIONAL) Y EL MANTENIMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA, TERMINAL Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA*

*Respecto al sitio de ejecución de las obras, las empresas del consorcio cuentan con amplia experiencia en el desarrollo y ejecución de obras en el archipiélago de San Andrés y Providencia, incluso han desarrollado contratos en el Aeropuerto el Embrujo, ofreciendo una ventaja comparativa, ya que conocen las condiciones particulares de logística y ejecución requeridas para trabajos en el archipiélago y particularmente en la isla. Lo anterior es reforzado con la disponibilidad inmediata de equipos y personal en la isla, los cuales pueden ser dispuestos para la ejecución de las obras de este proyecto. En el archipiélago destacan la ejecución de los siguientes proyectos:*

1. *MANTENIMIENTO DEL TERMINAL Y ADQUISICION DE SILLAS TANDEM PARA EL AEROPUERTO DE SAN ANDRES ISLAS*
2. *CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE PROVIDENCIA*
3. *REALIZAR EL DISENO Y LAS OBRAS DEL MANTENIMIENTO DE PISTA Y PLATAFORMA EN EL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES*

*Por otra parte, se destaca que los profesionales con que cuentan las empresas cumplen con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que cuentan con personal idóneo para la ejecución del contrato, sumado a la sinergia que existe entre los equipos técnicos de los consorciados, al mantener una relación comercial de tiempo atrás.*

*En conclusión, la vicepresidencia técnica y la gerencia de infraestructura certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, el **CONTRATISTA** goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente proyecto.*

- CC) *De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:*

<b>PROPONENTE</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA</b>	<b>VALOR CONTRATO A ADJUDICAR</b>
<b>CONSORCIO NUEVO EMBRUJO SCT</b>	<b>\$ 33.988.093.921,00</b>	<b>\$ 33.988.093.921,00</b>

- DD) *En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 33.988.093.921,00) M/CTE**, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.*

*Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

- EE) *Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 215 del 10 de noviembre de 2021.*
- FF) *El día 12 de noviembre se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 02 órgano que evaluó y aprobó el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos;*

con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el acta.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- AEROCIVIL PROVIDENCIA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96534 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 21000276 H3 DE 2020**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 12 de noviembre de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto **“EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, con **CONSORCIO NUEVO EMBRUJO SCT**, representado por **JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.199, integrado por (1) **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S**, con NIT 890.903.035-2, representada legalmente por **LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823 con un porcentaje de participación del 34 %; (2) **SERVIKALL INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 830.080.240-4, representada legalmente por **JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.199, con un porcentaje de participación del 33 %, y, (3) la persona natural **CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 7.167.398 con un porcentaje de participación del 33 %; por valor total de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE**, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.”

#### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
María Consuelo Duran Caro	Positivo

#### B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SOLICITUD: Aprobación de la Contratación Directa cuyo objeto es contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA “EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”. Contratista CONSORCIO 2 i.

#### **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA** **BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA:** AEROCIVIL PROVIDENCIA

#### **RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**“OBJETO:** Contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA “EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** OCHO (8) MESES.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$904.507.980,00) M/CTE.,** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- AEROCIVIL PROVIDENCIA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96534 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 21000276 H3 DE 2020, Versión 1, subnumeral 4, del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad la selección y adjudicación de los procesos de contratación derivada, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Igualmente, el numeral 4.6 establece:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A) El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.
- B) Que el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- C) Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- D) Con sustento en la declaración de existencia de la situación de Desastre, se hizo necesario restablecer y construir viviendas, escenarios deportivos, colegios, aeropuerto y demás instalaciones, que permitan conjurar los daños ocasionados por esta, y para ello es pertinente adelantar procesos de contratación ágiles, con observancia de los principios que rigen la función pública y los principios de transparencia y de selección objetiva.
- E) La Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.
- F) El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.



- G) *De igual forma dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.*
- H) *En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PAE-PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto N° 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo: “Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012”.*
- I) *Como eje fundamental del plan de recuperación de la isla, se encuentra la habilitación y mejora de los servicios de transporte aéreo, mediante la reconstrucción de la infraestructura del aeropuerto El Embrujo, destruida durante el paso del huracán IOTA. El servicio de transporte aéreo es fundamental para soportar la línea de acción determinada por el gobierno nacional como prioritaria dentro del esquema de atención al desastre, correspondiente a la entrega de ayudas humanitarias a las familias afectadas con alimentación y elementos de dormitorio, aseo y cocina, Así mismo es fundamental en la accesibilidad a la isla, del personal necesario para la gestión y desarrollo del plan de recuperación.*
- J) *Ahora bien, dentro del posterior proceso de recuperación económica de la isla, la principal actividad económica se refiere al sector turismo, el cual depende casi en su totalidad de la llegada de pasajeros provenientes de la isla de San Andres por vía aérea. Por esta razón es fundamental contar con una infraestructura aeroportuaria que garantice el adecuado flujo de pasajeros actuales y las proyecciones de demanda futura en el marco del fortalecimiento de la isla como destino turístico.*
- K) *La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de esta con la aviación de Estado; desarrollando las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional. Le corresponde también la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, le corresponde reglamentar y supervisar la infraestructura aeroportuaria del país, y administrar directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad y los de propiedad de la Nación.*
- L) *En el marco de esta última de sus competencias, la AEROCIVIL constantemente se encuentra evaluando las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria del país, para generar los planes y proyectos de adecuación, ampliación, construcción, mejoramiento y demás intervenciones que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos, y el cumplimiento de las normas y estándares de seguridad y calidad que rigen el sector a nivel nacional e internacional.*
- M) *La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2021, que tiene por objeto “ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORÍA”.*
- N) *En cumplimiento del referido contrato interadministrativo Findeter suscribió con la BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1- 96534 SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE*

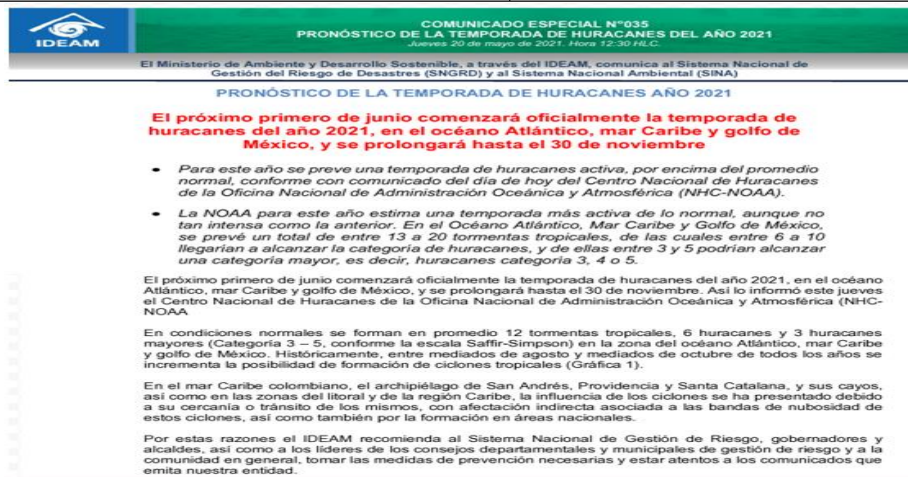


*DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER, Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los recursos que le transfiera la AEROCIVIL con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.*

- O) *En virtud de todo lo anterior y bajo el marco factico y jurídico aplicable como consecuencia de los fenómenos naturales presentados a finales del año 2020 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en donde el huracán IOTA destruyó completamente la terminal de pasajeros de la isla de providencia, afectando gravemente el acceso al transporte aéreo, el cual constituye el medio de transporte más utilizado para comunicar a los habitantes de la isla, permite el acceso de los operadores turísticos, es el principal renglón de la economía, y permite la llegada de insumos, materiales, provisiones y demás carga a la isla, se adelanta la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, habida cuenta de la urgencia de iniciar la ejecución de la segunda fase de las obras para la nueva terminal de pasajeros y la ampliación del aeropuerto El Embrujo en la isla de Providencia, y la correspondiente interventoría, con el fin de brindar a los residentes de la Isla un medio de transporte y comunicación eficiente. Urgencia que no puede verse menguada por el adelantamiento de procesos que demorarían la solución a esta población tan afectada y perpetuarían el consecuente detrimento de su calidad de vida y de los medios de transporte necesarios y básicos, por mencionar algunos de los derechos fundamentales vulnerados y por cuyo restablecimiento debe velar el Gobierno Nacional.*
- P) *Tras el paso del huracán IOTA la terminal de pasajeros del aeropuerto el embrujo fue afectada enormemente, y tras el análisis del Plan Maestro Aeroportuario vigente, se propuso la construcción de una nueva terminal de con aérea de 1.200 m2, dimensionada según el Manual de la IATA (ADRM Edición 10th o 11th) para 144 pax/día y a nivel anual 50.000 a 90.000 pax/año, y que sea capaz de soportar las condiciones meteorológicas ocasionadas por huracanes de categoría 5, que se podrán volver recurrentes en la zona.*
- Q) *Igualmente, con el aumento del tráfico aéreo para suplir las necesidades del proceso de reconstrucción, y en un futuro, con el fin de atender la demanda proyectada de pasajeros a un flujo de 50.000 a 90.000 pax/año, se hace necesario la ampliación de la plataforma, la cual permitirá albergar aeronaves tales como ATR42 con 35 pax en promedio de ocupación y continuar atendiendo aeronaves como el LET 410 y el beechcraft 1900 de 19 pax.*
- R) *Estas intervenciones permitirán aumentar la capacidad de operación del aeropuerto el Embrujo, mejorar las condiciones de prestación del servicio aeroportuario y mitigar el riesgo de afectación a la infraestructura del aeropuerto con ocasión de las condiciones meteorológicas que se presentan en la temporada de huracanes del atlántico.*
- S) *De otra parte, en el segundo semestre del presente año inicio la temporada oficial de huracanes, y teniendo como antecedente la ocurrencia de desastres de alta magnitud como consecuencia de la temporada oficial del año 2020 y en el marco de la situación de desastre decretada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual es descrita en el numeral de antecedentes del presente documento, surge la imperiosa necesidad de desplegar acciones de respuesta inmediata y recuperación de infraestructura aeroportuaria, que permitan contar con los elementos adecuados para la respuesta oportuna y adecuada ante cualquier eventualidad similar a la acontecida.*

*En ese sentido, la contratación se requiere con carácter urgente debido a que es necesario iniciar las obras de construcción correspondientes a la segunda fase en las zonas afectas por los fenómenos atmosféricos y la correspondiente interventoría, con el fin de dar continuidad a las obras ya iniciadas, y poder contar con la infraestructura aeroportuaria habilitada totalmente de manera urgente y un proceso de selección por convocatoria pública requiere de mínimo dos (2) meses para su desarrollo, adjudicación, celebración e inicio de contratos, por lo que resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar dicha necesidad de forma inmediata.*

- T) *Lo anterior, conforme lo señala el Comunicado Especial N° 035 del IDEAM TEMPORADA DE HURACANES, así:*



U) Por las razones expuestas, se plantea la contratación directa para la ejecución de la segunda fase de las obras de la nueva terminal de pasajeros y la ampliación de la plataforma del aeropuerto el Embrujo de la isla providencia, en aras del acatamiento de la normativa vigente respecto de la calamidad pública presentada, y de acuerdo con la modalidad de Contratación Directa, las causales y procedimiento definidos en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA y en el contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2021.

V) De conformidad con el contrato interadministrativo No. 21000276 H3 de 2021 suscrito entre FINDETER y La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, que tiene por objeto “ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORÍA”, le corresponde a esta Entidad:

**“Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución del proyecto indicado por la Aeronáutica con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán a la Aeronáutica Civil para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por la Aeronáutica Civil para este fin.”** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

“Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría, estudios, diseños y construcción para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia”.

W) El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA, que señala respecto de la modalidad de contratación directa, lo siguiente:

**“4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA** Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 8. **Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro”**.

Por lo tanto, resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar dicha necesidad de forma inmediata de acuerdo con lo expuesto fáctica y jurídicamente.

X) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-DA-002 V1) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2, entre otras, las siguientes:

“(…)

- ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:
- ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
- ✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas”.

Y) Desde la perspectiva anotada, se adelantó la contratación para la **“EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, pues se requiere garantizar, en el menor tiempo posible, la ejecución de las obras para habilitar la infraestructura aeroportuaria afectada por los fenómenos naturales ocurridos en la isla, razón por la que se configura una circunstancia especial de contratación directa contenida en el incisos 8 del numeral 4.4.3. del Manual Operativo.

Z) En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en aras de garantizar la correcta ejecución y seguimiento del contrato referido.

AA) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica, jurídica y financiera y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

BB) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, el **CONSORCIO 2 i** integrado por las empresas **INCGROPUP SAS (50%) e INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (50%)**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

#### 1. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El INTERVENTOR debe acreditar experiencia específica en:

#### **INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.**

Las certificaciones de contratos aportados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una vez el presupuesto expresado en SMMLV.
- ✓ Una de las certificaciones debe acreditar experiencia en Interventoría a la construcción, ampliación o remodelación de Terminales de pasajeros en aeropuertos de más de 1.200 m2.
- ✓ Una de las certificaciones debe acreditar experiencia en Interventoría a la construcción de infraestructura aeroportuaria referida a plataformas, pistas o calles de rodaje por más de 3.800 m2.

a. **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

- ✓ Se da cumplimiento a la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una vez el presupuesto expresado en SMMLV, con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
870/2005	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: EDIFICIO TERMINAL PARA LA AVIACIÓN GENERAL Y DE NEGOCIOS EN EL AEROPUERTO DE VALENCIA	2422.96	100.00%
1269/2005	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA - AEROPUERTO DE CÓRDOBA	673.77	100.00%
115/2010	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA PLATAFORMA DE DESHIELO DEL AEROPUERTO DE BILBAO	227.35	100.00%
345/2015	ATRP Y ATDOCV ACTUACIONES DE EDIFICACIÓN EN VARIOS AEROPUERTOS (ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTO EDIFICIO TERMINAL AEROPUERTO DE LANZAROTE Y EDIFICIO TERMINAL AEROPUERTO DE JEREZ)	3015.13	50.00%
<b>TOTAL</b>		<b>6339.22</b>	

- ✓ Se da cumplimiento a: Una de las certificaciones debe acreditar experiencia en interventoría a Construcción, ampliación o remodelación de Terminales de pasajeros en aeropuertos de más de 1.200 m2, con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	AREA ACREDITADA (M2)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
870/2005	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: EDIFICIO TERMINAL PARA LA AVIACIÓN GENERAL Y DE NEGOCIOS EN EL AEROPUERTO DE VALENCIA	2.190,36	100.00%

- ✓ Se da cumplimiento a: Una de las certificaciones debe acreditar experiencia en interventoría a construcción de infraestructura aeroportuaria referida a plataformas, pistas o calles de rodaje por más de 3.800 m2, con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	AREA ACREDITADA (M2)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1269/2005	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA - AEROPUERTO DE CÓRDOBA	21.642	100.00%
115/2010	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA PLATAFORMA DE DESHIELO DEL AEROPUERTO DE BILBAO	12.500	100.00%

Conclusión: El Consorcio 2 i cumple con los parámetros de experiencia exigidos.

**2. VERIFICACIÓN JURÍDICA**



El **CONSORCIO 2i**, está conformado por

- **INCGROUP SAS** con porcentaje de participación del **70 %**,
- **INCOSA SUCURSAL COLOMBIA** con porcentaje de participación del **30 %**.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de las dos (2) empresas que conforman el **CONSORCIO 2i**, se evidencia que estas tienen plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto toda vez que en su objeto social se incluyen las actividades que a continuación se detallan:

a. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**1. INCGROUP SAS**

Nombre: **INCGROUP SAS** identificada con **NIT. 900.437.004-0**

Fecha de expedición del certificado: 2021/10/25

Objeto Social está relacionado con el objeto a contratar: Consultoría de obras de ingeniería civil, asistencia técnica, vigilancia, control y dirección de obras y cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Facultades RL: El representante cuenta con facultades contratar.

Limitación RL: No tiene limitación.

Domicilio: Bogotá D.C.

Término de Duración: indefinida.

Término de Constitución: Por Documento Privado del 10 de febrero de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2011, con el No. 01480421 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INCGROUP SAS.

Revisor Fiscal: Ederson Galeano Lombo, identificada con cedula de ciudadanía 80155883 - T.P. No. 121766-T

**2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA**

Nombre: **INCOSA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con **NIT. 830.512.449-1**

Fecha de expedición del certificado: 2021/11/04

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar: Asistencia técnica, vigilancia, control y dirección de obras.

Facultades RL: El representante cuenta con facultades para contratar

Limitación RL: No tiene limitación.

Domicilio: Bogotá D.C.

Término de Duración: Hasta el 07 de enero de 2095.

Término de Constitución: Establecimiento de la sucursal: que por Escritura Publica No. 0032 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 07 de enero de 2005, inscrita el 07 de enero de 2005 bajo el número 120520 del libro 06, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad investigación y control de calidad S. A. INCOSA domiciliada en España. De sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

- b. **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las empresas.
- c. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- d. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
- e. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales 2.3 a 2.5, respecto de las personas jurídicas y sus representantes legales y de la persona natural que componen el consorcio, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

- f. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aportan los RUT de las empresas que componen el consorcio.
- g. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Aportan certificado de revisor fiscal en el que manifiesta que las



empresas que conforman el Consorcio se encuentran al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportan copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

- h. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Aportan el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
- i. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 8 y 9 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, contratar al **CONSORCIO 2i**.

### 3. IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron al **CONSORCIO 2 i integrado por las empresas INCGROPUP SAS (70%) e INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (30%)**, presentar propuesta técnica, jurídica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto: La "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA "EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2021.

La solicitud se realizó con fundamento en que las empresas que conforman el consorcio se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria con varias entidades del orden internacional y nacional, desarrollando sus proyectos bajo un enfoque de aportar valor a sus clientes y la comunidad a beneficiar con el proyecto; lo anterior debido a la visión global con la que cuentan gracias a estar implantados en varios países como España, Colombia, Nicaragua y Perú; contando con amplia experiencia en consultoría e interventoría de obras de infraestructura de transporte, aeroportuaria y edificaciones, desarrollo urbano, saneamiento básico, sector energético, desarrollo integral de proyectos, patología, rehabilitación, asesorías técnicas en ingeniería de terreno y obras subterráneas.

Dentro de la experiencia en el sector aeroportuario a nivel mundial se puede destacar:

- a. Diseño de terminales e instalaciones necesarias para la gestión aeroportuaria.
- b. Interventoría y/o supervisión a la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de edificios, instalaciones y actividades en pista
- c. Consultorías para la gestión y optimización de recursos energéticos en terminales aéreas
- d. Consultoría para gestión de zonas comerciales aeroportuarias
- e. Estudios para accesibilidad, seguridad y gestión ambiental aeroportuaria

En Colombia cuentan con experiencia en Interventoría de proyectos de gran envergadura que presentan restricciones logísticas debido a su difícil acceso, y en proyectos que requieren manejo especializado con las comunidades beneficiarias o aledañas, entre los cuales se destacan los siguientes.

- a. *La administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto RAFAEL NÚÑEZ, ubicado en el Distrito Especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, zonas accesorias y las Obras del Plan de Modernización y Expansión*
- b. *Ampliación de la pista, adecuación de franjas de seguridad y mantenimiento lado tierra y lado aire del aeropuerto reyes murillo de Nuquí en el departamento de Choco.*
- c. *Actualización de diseños y construcción de la torre de control del aeropuerto el Embrujo de Providencia.*
- d. *Obras de mejoramiento de las zonas de seguridad y canales del aeropuerto El Edén de Armenia.*
- e. *Etapa de preconstrucción (revisión, verificación, ajuste, complementación y validación de los diseños) y para la etapa de construcción para el proyecto denominado "consultoría para el ajuste a los estudios y diseños para la construcción de la micro central hidroeléctrica de Arusí, municipio de Nuquí, departamento del Chocó.*
- f. *Construcción de reservorios en las comunidades indígenas de Flor del Paraíso, Plamana, Uripa, Bahía Honda, Villa Fátima y Causharipa del municipio de Uribia en el departamento de Guajira.*
- g. *Construcción centro de escuelas de formación cultural y deportiva en el municipio de Anapoima, departamento de Cundinamarca, proyecto de carácter Presidencial.*
- h. *Tres proyectos de Concesiones 4G: Autopista al Rio Magdalena 2, Malla Vial del Meta, Popayán – Santander de Quilichao.*
- i. *Diseño y construcción de corredores BRT en Bogotá (TRANSMILENIO), Bucaramanga (METROLINEA) y Cartagena (TRANSCARIBE).*

*De conformidad con lo anterior, las empresas que conforman el Consorcio, cuentan con amplia experiencia en el desarrollo y ejecución de Interventoría a obras en el archipiélago de San Andrés y Providencia, ofreciendo una ventaja comparativa, ya que conoce las condiciones particulares de logística y ejecución requeridas para trabajos en el archipiélago. Lo anterior es reforzado con la disponibilidad inmediata de equipos y personal en la isla, los cuales pueden ser dispuestos para la Interventoría de este proyecto.*

*Por otra parte, se destaca que los profesionales con que cuenta la empresa cumplen con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que cuentan con personal idóneo para la ejecución del contrato, ya que cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales base y flotantes que los hace eficaces y oportunos frente a los requerimientos y las condiciones especiales de ejecución del proyecto.*

*Sumado a todo lo anterior, se debe tener en cuenta el concepto remitido por el supervisor del contrato de fecha 08 de noviembre de 2021, en el que se señala: "El CONSORCIO 2 i INTEGRADO POR: A) 50% INCGROUP S.A.S. con NIT 900.437.004-0, B) 50% INCOSA SUCURSAL COLOMBIA, con NIT: 830.512.449-1, Representante Legal: YOHANNA DIAZ ARZAYUS C.C. No. 52.211.551 , actualmente ejecuta la interventoría al contrato de obra 3-1-96534- CONSORCIO AEROPUERTO PROVIDENCIA cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", cuentan con el equipo de profesionales y técnicos lo que le ha permitido cumplir a entera satisfacción del supervisor por parte de Findeter cada una de las obligaciones a su cargo, por ello resulta conveniente continuar con la ejecución de la interventoría en la construcción de la nueva terminal de pasajeros, conformación de urbanismo, paisajismo, Construcción de vial de servicio del Aeropuerto el Embrujo de Providencia con lo cual se mantendrán los criterios ya establecidos y la metodología de trabajo que ha dado resultado satisfactorio con el contratista, permitiendo optimizar los tiempos de revisión y de recibo de los productos a verificar, bajo las condiciones particulares de la Isla que tienen incidencia directa en el desarrollo de la etapa de diagnósticos y diseños.*

*Adicionalmente, cuenta con oficina organizada e implementada en la Isla de providencia, los permisos actuales de permanencia de la isla de todo el equipo, así como el sitio de permanencia, agilizará la inclusión de los nuevos profesionales requeridos para efectuar la interventoría a los nuevos proyectos de forma inmediata.*

De otro lado, la experiencia adquirida en la ejecución de los actuales proyectos en su etapa de diseños, permite optimizar los tiempos en los nuevos proyectos, al contar con la identificación de los aspectos que generaron mayor impacto en el plazo del contrato y la forma de cómo se deben gestionar por parte del contratista para contar con un resultado óptimo en el menor tiempo, de igual forma el control del personal de mano de obra tanto local como del continente y el trabajo social que se ha adelantado con las comunidades por parte de la interventoría CONSORCIO 2 i a cargo del Director de interventoría Ing. Manuel Nova, permitirá mantener el equilibrio entre ellos sin que se presente alteraciones en las condiciones contractuales pactadas.”

Esto hace que tengan un conocimiento profundo de las obras a ejecutarse, los productos que deben ser entregados, la calidad esperada de los mismos, y las condiciones operativas y logísticas del proyecto, lo cual representa una ventaja para efectuar unas adecuadas labores de seguimiento y control al contratista de obra.

En conclusión, la vicepresidencia técnica y la gerencia de infraestructura certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, el **CONSORCIO 2 i**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente proyecto.

CC) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CONSORCIO 2 i.	\$ 904.507.980,00	\$ 904.507.980,00

DD) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$904.507.980,00) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EE) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 215 del 10 de noviembre de 2021.

FF) El día 12 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 02, órgano que evaluó y aprobó el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y, la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- AEROCIVIL PROVIDENCIA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96534 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 21000276 H3 DE 2020**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 12 de noviembre de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA “EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, con el **CONSORCIO 2 i** representado por **YOHANNA DIAZ ARZAYUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.211.551, conformado por **INCGROUP SAS** con NIT. 900.437.004-0, de con un porcentaje participación del 70%, representada legalmente por **YOHANNA DIAZ ARZAYUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.211.551 e **INCOSA SUCURSAL COLOMBIA** con NIT. 830.512.449-1, con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por **NILTON CESAR BAHOS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.006; por el valor de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$904.507.980,00) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos,

*tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”*

**Resultado de la votación:**

<b>Nombre</b>	<b>Sentido del Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
María Consuelo Duran Caro	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad, por la totalidad de sus miembros.

Se da por terminada la sesión a las 07:00 p.m. del día dieciséis (16) de noviembre de 2021.




---

**Liliana María Zapata Bustamante**  
 Secretaria General Findeter  
 Presidenta del Comité Fiduciario




---

**Ana Gabriela Dionicio Lozano**  
 Profesional Especializado  
 Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

**Elaboró:** Ana Gabriela Dionicio – BBVA Asset Management S.A..

**Revisó:** Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER

**Revisó:** William Ernesto González Arias – Coordinador Patrimonios Autónomos – Dirección de Contratación –FINDETER

**Evidencia de la Votación:**

13:44

Comité Fiduciario No. 3  
del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER- AEROCIVIL  
PROVIDENCIA:

B. Solicitud: Aprobación  
Contratación directa la cual se  
pone en consideración del  
comité para voto a través  
de chat de la sesión de teams:

1.Solicitud: Adjudicación de la  
Contratación Directa cuyo  
objeto es contratar "LA  
EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA  
FASE DE LAS OBRAS DE LA  
NUEVA TERMINAL DE  
PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN  
DE LA PLATAFORMA DEL  
AEROPUERTO EL EMBRUJO DE  
LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN  
EL ARCHIPIELAGO DE SAN

ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA". Contratista  
CONSORCIO NUEVO EMBRUJO  
21 SCT.

2.Solicitud: Adjudicación de la  
Contratación Directa cuyo  
objeto es contratar "LA  
INTERVENTORÍA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,  
CONTABLE, AMBIENTAL,  
SOCIAL Y JURÍDICA DEL  
CONTRATO PARA LA  
"EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA  
FASE DE LAS OBRAS DE LA  
NUEVA TERMINAL DE  
PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN  
DE LA PLATAFORMA DEL  
AEROPUERTO EL EMBRUJO DE  
LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN  
EL ARCHIPIELAGO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA". Contratista  
CONSORCIO 2.

LR

LAURA MERCEDES PEÑA R... 13:45  
Aprobado

JS

JUAN JOSE OYUELA SOLER 13:45  
Voto positivo!

LB

LILIANA MARIA ZAPATA B... 13:57  
Aprobado

Invitación actualizada: Comité Fiduciario No.3 - PA FINDETER AEROCIVIL  
PROVIDENCI... mar 16 de nov de 2021 1pm - 7pm (COT)

maria...@aerocivil.gov.co

19:00 (hace 2 minutos)



para ANDRES, mí, carlosetuardo.solorzano.contractor@bbva.com, SONIA, DIEGO, Impena@findeter.gov.co, WILMAR, LILIANA, MONICA, MARGARITA, luis.dp

Cordial saludo,

En atención a la documentación presentada, doy mi voto favorable a los temas presentados en este comité.

MARIA CONSUELO DURAN CARO

Secretaría de Sistemas Operacionales ( e)